

Expte. núm: **RB94042**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS: "Inventario del Patrimonio inmaterial de la vertiente española del sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido"

Examinado el expediente iniciado mediante resolución de 16 de mayo de 2019, en relación con el expediente RB94042, relativo a un contrato de servicios denominado "Inventario del Patrimonio inmaterial de la vertiente española del sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las competencias delegadas mediante ORDEN DRS 43/2019, de 4 de febrero de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la Directora General de Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero: Aprobar el expediente administrativo número RB94042, para la realización del contrato de SERVICIOS denominado "Inventario del Patrimonio inmaterial de la vertiente española del sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido".

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá el procedimiento de licitación; la adjudicación y la posterior ejecución del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que determina las características específicas de la prestación y su realización.

Tercero: Aprobar el gasto plurianual que deriva de aquél, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020, por un importe máximo de 47.047,22 €, de los cuales 8.165,22 corresponden al IVA, al tipo vigente en el momento de la aprobación (21%), y 38.882,00 al valor estimado del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14040/G/5332/227006/14202 y 91001 y la siguiente distribución anual:

Financiación\ Año	2019	2020	total
14202	22.749,55	7.831,14	30.580,69
91001	12.249,76	4.216,77	16.469,53
total	34.999,31	12.047,91	47.047,22



Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en los artículos 131, 145 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- A los efectos de dar cumplimiento a los requisitos de información y publicidad establecidos por la normativa comunitaria, se hace constar que esta operación está cofinanciada con Fondos FEDER, a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

Zaragoza, 07 JUN 2019

LA DIRECTORIA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD



Fdo. María Pilar Gómez López